



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Marzo del 2023

VISTO:

LA CARTA S/N CON REG. N°407-UTD, EL INFORME N°009-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, EL INFORME N°54-2023/MDAV-GGM-GDIS-G.MEMORANDUM N°252-2023-MDAV-GGM, NOTA DE COORDINACION N° 64-2023-GAJ-MDAV, NOTA DE COORDINACION N°008-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N° 078-2023-GAJ-MDAV, MEMORANDUM N° 1179-2023/MDAV-GGM Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la Participación Ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, que, en su artículo 2° se establece: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Oficina de Participación de Ciudadana o la que haga sus veces.
- Acta de fundación o de constitución
- Estatuto y acta de su aprobación
- Acta de elección del órgano directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias auténticas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificara a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, de acuerdo al ROF de la Entidad, artículo 58, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana: planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución reconocimiento de aquellas organizaciones de corresponden a su competencia y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité de Gestión del Asentamiento Humano San Valentín, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normatividad local, habiendo quedado saneado el derrotero del pertinente trámite;

Que, mediante **CARTA S/N CON REG. N°711-UTD** del 10 de Febrero 2023 presentado por el Presidenta del Comité de Gestión del Casero de Loma Saavedra del Distrito de Aguas Verdes, en el que solicita al Alcalde del Distrito de Aguas Verdes, se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto a su Directiva, mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar de forma activa dentro y fuera de su jurisdicción, por el bienestar y desarrollo de su sector, adjuntando la documentación que sustenta su pedido, la misma que precisa los siguientes documentos :





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Marzo del 2023

Acta de asamblea para el Comité de Gestión de fecha 03 de Febrero del 2023
Nómina de los miembros de la Junta Directiva del Caserío Loma Saavedra
Copias de DNI
Nómina de miembros de la organización social del Caserío Loma Saavedra
Acta de fundación del comité de gestión del Caserío Loma Saavedra del Distrito de Aguas Verdes
Estatuto y Acta de aprobación de los estatutos del Comité de Gestión del Caserío Loma Saavedra
Plano

Que, mediante **INFORME N°032-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS** del 13 de Febrero de 2023 emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana, Tec. Julio Cesar Miñan Socola informa que visto el documento donde el señor LUIS ALBERTO MORAN SOCOLA, en calidad de Presidente del Comité de Gestión del Caserío Loma Saavedra, quien solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y habiendo revisado la solicitud, se debe tramitar dicho expediente ya que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004, y se proyecte la respectiva resolución de reconocimiento del Comité de Gestión, asimismo se proceda la inscripción en el RUOS de esta Municipalidad;

Que, con **INFORME N°079-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 15 de Febrero 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha alcanzado el expediente del Comité de Gestión del Caserío Loma Saavedra, para reconocimiento e inscripción en el RUOS de la Entidad e indicando que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N°13-MDAV"Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente re reconocimiento e inscripción;

Que, con **MEMORANDUM N°931-2023/MDAV-GGM** de fecha 17 de Febrero 2023, la Gerencia Municipal derivo el referido expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para que previa revisión y evaluación se emita opinión legal respecto a lo solicitado;

Que, con **INFORME N°082-2023-GAJ-MDAV** de fecha 27 de Febrero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal concluyendo que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del Caserío de Loma Saavedra del Distrito de Aguas Verdes y consecuentemente de su Junta Directiva conformada por 1)Presidente, 2)Vicepresidente 3)Secretario 4)Tesorero 5)Fiscal 6) Vocal por el periodo de Vigencia desde el 03 de Febrero del 2023 hasta el 03 de Febrero del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea de fecha 03 de Febrero del 2023 y que el reconocimiento por la Alcaldía es con fines organizacionales, para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, conforme lo establece la ORDENANZA N°013-MDAV-2004 que regula la creación del registro único de organizaciones sociales RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes, aclarando que el acto administrativo que se expedirá opera únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera derecho adicional:

Que, con **PROVEÍDO N°1323-GGM** de fecha 01 de Marzo del 2023, de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaria General para proyectar resolución respecto al expediente presentado por el Presidente del Comité de Gestión del Caserío Loma Saavedra para el reconocimiento e inscripción al RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6)por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTION DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES Y A SU JUNTA DIRECTIVA** conformada de la siguiente manera :

- | | | |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------|
| • Presidente | :LUIS ALBERTO MORAN SOCOLA | DNI N° 74687339. |
| • Vicepresidente | : ORLANDO SEGUNDO SILVA SANTOS | DNI N° 44772223. |
| • Secretario | : FERNANDO NOE ADRIANZEN CHINGUEL | DNI N° 80406986. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 03 de Marzo del 2023

- **Tesorero** : ANA LUCIA BRAVO ADANAQUE DNI N°61763763.
- **FISCAL** : LILIANA GASTELU RUIZ DNI N° 80342388.
- **VOCAL** : ROGER IVAN APONTE SOCOLA DNI N° 47044122

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **PLAZO DE VIGENCIA** de la Junta Directiva de la Organización Social Comité de Gestión Caserío Loma Saavedra , de dos (02) años contados a partir del 03 de Febrero del 2023 hasta el 03 de Febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la **INSCRIPCIÓN** de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL CASERIO LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES** , en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente de la Asociación del Comité de Gestión Caserío Loma Saavedra , para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE

